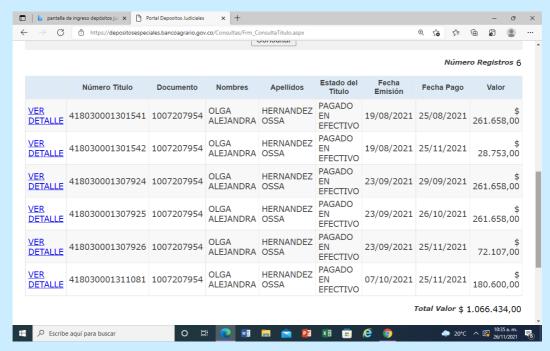
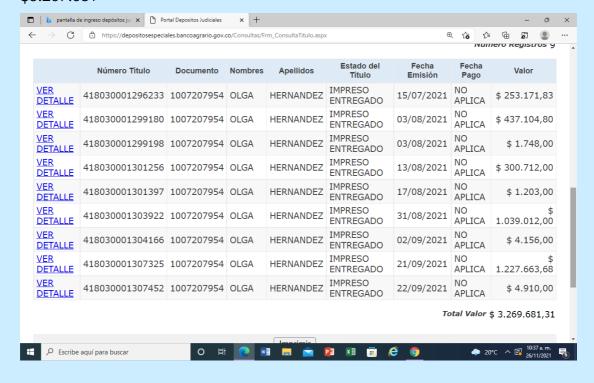
2021-143

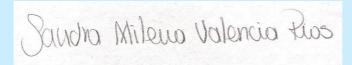
CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, noviembre 26 de 2021. La dejo en el sentido que la liquidación del crédito aprobado en el presente proceso fue por \$9.246.049. Así mismo que a la demandante se le han entregado las siguientes sumas de dinero por concepto de cuota alimentaria.



Finalmente se deja constancia que en el expediente existe solicitud de devolución de saldo de cuenta de nómina y un saldo verificado en el portal web del Banco Agrario que asciende a la suma de \$3.269.681



Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1759

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

En el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por el menor FVH, representado legalmente por su progenitora OLGA ALEJANDRA HERNÁNDEZ OSSA, en contra de JHOZIMAR VALENCIA GALVIS, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena la entrega del 30% del dinero consignado a órdenes del despacho por parte de BANCOLOMBIA a la demandante, porcentaje que fue decretado como medida cautelar; el saldo restante será entregado al demandado VALENCIA GALVIS, por tratarse de una cuenta de nómina y con el fin de no vulnerar su mínimo vital.

NOTIFÍQUESE

Muceri Dancel Cll

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fbb9dbef5258e82c4f6983c43e4a5eaca1a011641bfdabf737ddb858d02ea03**Documento generado en 26/11/2021 02:10:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica